



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 673-2013-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 195-AREQUIPA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, declaró la continuidad del proceso de Reorganización y Reestructuración Orgánica de la Gerencia Regional de Salud, sus órganos, unidades y oficinas; la misma que consiste en la modernización de los sistemas, instrumentos de gestión y normativos, la modificación de la Estructura Orgánica, evaluación del personal y toda acción que permita la modernización de la gestión del sector;

Que, por su parte la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2012-GRA/PR, declarando en Proceso de Reorganización y Reestructuración Integral el Sector Salud en el ámbito de la Región Arequipa; asimismo, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 094-2012 y 252-2013-GRA/PR se constituyó y se integró el Comité Consultivo Asistencial Permanente del Sector Salud de la Región Arequipa;

Que, finalmente a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 595-2013-GRA/PR de fecha 02 de julio del 2013 se constituyó un nuevo Comité Consultivo Asistencial Permanente del sector Salud, siendo sus integrantes: Dr. Juan Manuel Guillén Benavides, Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, Dr. Simon René Flores Figueroa, Dr. Ydo Alfonso Bedregal Calderón, Dr. Arturo Schiller Chávez Rodríguez, Dr. Hugo José Rojas Flores y Dr. Leonardo Chirinos Ramos, pudiendo ser invitados un representante de los Profesionales No Médicos y otro de los Auxiliares, Técnicos y Administrativos del sector Salud;

Que, sin embargo, para aligerar procedimientos, es necesario llevar a cabo el proceso de Reestructuración del sector Salud a través de una Comisión Especial, la misma que cumplirá, aparte de las funciones administrativas inherentes a la Gerencia Regional de Salud; la implementación del proceso de concurso para cubrir los cargos de Directores, funcionarios administrativos y de confianza del sector;

Que, para efectos del referido Concurso, previamente se debe realizar un proceso de capacitación y, para acceder a los cargos de funcionarios debe acreditarse experiencia demostrada y conocer el manejo administrativo del sector;

Que, dicha Comisión Especial, debe estar integrada por un representante de la Federación Médica Peruana Región Arequipa quien actuará como Gerente Regional de Salud, por otro representante del mismo Gremio quien actuará como Subdirector Regional de Salud y un médico como miembro integrante; además, por un representante de los Profesionales No Médicos y otro de los Auxiliares, Técnicos y Administrativos;



Que, teniendo en consideración lo expuesto precedentemente y en cumplimiento de las disposiciones que emanan del Consejo Regional a través de la Ordenanza Regional N° 195-AREQUIPA y, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR una Comisión Especial encargada de efectivizar el proceso de reestructuración del sector salud y de preparar las Bases del Proceso de Concurso para cubrir todos los cargos de Directores, funcionarios administrativos y de confianza del sector Salud.

Dicha Comisión Especial estará integrada, sobre la base de las propuestas que se solicitarán a los gremios involucrados, por tres médicos; uno de los cuales actuará como Presidente de la Comisión Especial asumiendo las funciones de Gerente Regional de Salud, otro que actuará como Subdirector Regional de Salud y un médico como miembro integrante; además, por un representante de los profesionales no médicos y otro de los auxiliares, técnicos y administrativos.

En el término de la distancia, Secretaría General solicitará a los Gremios representativos ternas para que Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, en un plazo de dos (02) días) de recibidas las propuestas, designe a los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la parte pertinente de la Resolución Ejecutiva Regional N° 756-2013-GRA/PR referida a la designación del Méd. Edwin Huilber Bengoa Fera en el cargo de Gerente Regional de Salud, a partir de la constitución formal y funcionamiento de la Comisión Especial conformada en el artículo 1° de la presente resolución; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Dr. Edwin Bengoa Fera, actual Gerente Regional de Salud, entregue el cargo en el período de 15 días contados a partir de la fecha en que se constituya nominal y funcionalmente la citada Comisión Especial.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que, para el cumplimiento de funciones encomendadas, aparte de las inherentes a las labores administrativas de la Gerencia Regional de Salud, se otorga a la Comisión nombrada el plazo de 6 meses, a partir de su formalización.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que la mencionada Comisión Especial puede contar con el apoyo técnico de especialistas que sean necesarios para llevar adelante las funciones encomendadas.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

